



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

202242109425821

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., octubre 22 de 2022

Señor:

Ruben Rios Quimbay
Calle 14 A 119 A 17 Apto 109 T 18 Conjunto R

Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20226120

Respetado Señor **RUBEN RIOS**, reciba un cordial saludo de Movilidad.

472	Móviles	<input type="checkbox"/>	Comunicado	<input checked="" type="checkbox"/>	No Existe Recibo
	En Derivación	<input type="checkbox"/>	Resueltos	<input type="checkbox"/>	No Resueltos
	Director Entes	<input type="checkbox"/>	Cancelados	<input type="checkbox"/>	No Cancelados
	No Prede	<input type="checkbox"/>	Faltos	<input type="checkbox"/>	Apurados Clausurados
			Faltos Mayor		
Fecha 1: 25/10/22		Fecha 2:			
JEISSON MOLANO					
C.C. 1024564380					
Centro de Distribución:			Centro de Bastión:		
Observaciones: de el 14 por 2 a el 14b entre			Cm 119 A y Cm 123		

Estamos comprometidos con la Política Distrital de Servicio al Ciudadano y con los lineamientos de eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas. Para nuestro equipo, son fundamentales la satisfacción de los ciudadanos y las sugerencias que realicen, con miras al mejoramiento de la atención prestada.

En atención al radicado de la referencia, se informa que el Derecho de Petición (**entendiéndose este como todo escrito, solicitud y/o documento dirigido a una Entidad o persona**) **NO** es el mecanismo establecido por la Ley para agotar este tipo de reclamaciones, ni mucho menos las sule, como quiera que existe un procedimiento especial y preferente para dicha diligencia, tal y como se encuentra establecido por la **Corte Constitucional en Sentencia T-467/95**, que afirmó:

“Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de tondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias.”

En consecuencia, la Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que los trámites en la Entidad son totalmente **GRATUITOS** y que se cuenta con diferentes canales de comunicación con los cuales interactúa con la ciudadanía, a través de los que se transmite información, orientación y guía relevante, en lo que atañe a trámites y servicios y todo su portafolio, dichos canales son:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020.
“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

472

Remitente
Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DE MOVILIDAD
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 111611000
Envío: RA395924412CCO

Destinatario
Nombre/Razón Social: RUBEN RIOS QUIMBAY
Dirección: CALLE 14 A 119 A 17 APTO 109 T 18 CONJUNTO RIOS
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: BOGOTÁ D.C.
Fecha admisión:

472

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit. 900.062.917-9 D.G. 25 G. 95 A. 55
Atención al usuario: (57-1) 4720000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co
Ministerio de Correos y Telecomunicaciones



1. **GUÍA DE TRÁMITES Y SERVICIOS:** Canal web interactivo que permite a los ciudadanos (as) acceder a información relacionada con la gestión que realizan las entidades distritales.
2. **CONTACT CENTER 364-9400 – OPCIÓN 2:** BPO de la Secretaría que permite la interacción en tiempo real o diferido, según preferencia de la ciudadanía.
3. **LÍNEA 195 – OPCIÓN 4:** Línea telefónica distrital de atención a la ciudadanía.
4. **GOV.CO:** Sitio web en donde se encuentra actualizada la información de trámites y servicios ofrecidos por las entidades del orden nacional y distrital.
<https://www.gov.co/>
5. **PUNTOS DE ATENCIÓN:** Donde tiene presencia la Secretaria Distrital de Movilidad: Movilidad, Centro de Servicios de Movilidad Calle 13 y Paloquemao, REDCADE; Américas, 20 de Julio, Suba, y Fontibón.

Se hace la aclaración que, conforme lo señala el **Artículo 136 del Código Nacional de Tránsito** previamente, **se le invita al PROPIETARIO y/o PRESUNTO INFRACTOR a comparecer ante la Autoridad de Tránsito, en Audiencia Pública**, siendo este el proceso administrativo definido en la Ley para controvertir la orden de comparendo N°. **11001000000035223585 de fecha 10 de septiembre de 2022** impuesto por la infracción **D.12** y solicitar las pruebas que considere pertinentes, con esto, no quiere decir que, una vez hecha la imposición por medio de detección de evidencias, se esté atribuyendo la responsabilidad contravencional o se esté expidiendo acto administrativo sancionatorio en contra del propietario del vehículo.

Ante la solicitud de **REVOCATORIA**, se informa que esta únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el Artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; por lo que se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el Acto Administrativo que resolvió su situación contravencional por la infracción de la que da cuenta la orden de comparendo N°. **11001000000035223585 de fecha 10/09/2022, NO se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.**

Frente a la solicitud de **PRESCRIPCIÓN**, mencionada en el cuerpo de su solicitud, el **Artículo 159 de la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito, establece que:**

“Artículo 159. Cumplimiento. La ejecución de las sanciones que se impongan por violación de las normas de tránsito, estará a cargo de las autoridades de tránsito de la jurisdicción donde se cometió el hecho, quienes estarán investidas de jurisdicción coactiva para el cobro, cuando ello fuere necesario y prescribirán en tres años contados a partir de la ocurrencia del

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24JU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”





hecho y se interrumpirá con la presentación de la demanda (...) (Subrayado fuera de texto).

Así las cosas, la figura jurídica a la cual usted pretende acogerse **NO** es procedente si se tiene en cuenta que la comisión de la infracción fue el día **(10/09/2022)** y no han transcurrido los tres **(3)** años desde la imposición de dicha orden de comparendo.

De acuerdo a lo anterior, para la **DESANOTACIÓN** del comparendo objeto del presente requerimiento, usted puede realizar el pago del mismo, ingresando a la página web www.movilidadbogota.gov.co en el botón de consultas de comparendos y verificar la información. En el mismo sitio, la Secretaría Distrital de Movilidad, para facilitar el pago de forma electrónica, habilitó el pago a través de enlace de PSE (Pagos Seguros en Línea), donde se puede liquidar y cancelar el valor en los siguientes pasos:

1. Ingrese a www.movilidadbogota.gov.co
2. Acceder al botón de consulta de comparendos, ingrese su tipo de documento y número respectivo, más el código de seguridad hacer clic en buscar.
3. El ciudadano debe ingresar a la carpeta "pagar en línea detalle" y el sistema arrojará la opción de pago con descuento, en aquellos casos en que aplique.
4. El sistema arrojará el valor con el descuento o sin este y se debe dar clic en el botón pagar comparendo.
5. La página mostrará el resumen del pago en su totalidad y después de digitar el código de seguridad, se debe dar clic en continuar.
6. Por último, se direccionará a la página de la Entidad Financiera, recuerde habilitar las ventanas emergentes y seguir los pasos.

Igualmente, la Secretaría de Movilidad habilitó la línea 3649400 Extensiones 7803 - 7805 - 7815.- 6455, de la **Dirección de Gestión de Cobro**, donde podrán resolver inquietudes, relacionadas con el pago del comparendo.

Una vez dicho lo anterior, se evidencia que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la Ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Recuerde que, ante la entidad para trámites o servicios, no es necesario acudir a tramitadores o intermediarios

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

202242109425821

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Cordialmente,

Edwin Orlando Vega Gonzalez

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 22-10-2022 11:05 AM

Elaboró: Leydy Nataly Díaz Pachon-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.